

Quinto curso

Geodesia.
Cálculo numérico 3.º

d) ESPECIALIDAD DE ESTADÍSTICA**Tercer curso**

Estadística descriptiva y Teoría de muestras.
Cálculo numérico 1.º

Cuarto curso

Métodos de regresión y Diseño de experimentos
Cálculo numérico 2.º

Quinto curso

Teoría de la decisión y Análisis multivariante.
Teoría de juegos y Teoría de colas
Seminarío de Investigación operativa.

El título a obtener será el de Licenciado en Ciencias (Sección de Matemáticas).

2.º Queda autorizada la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para dictar cuantas disposiciones sean pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de urbanización, primera fase, del Instituto Politécnico Superior de Valencia.

El día 5 de septiembre de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de urbanización, primera fase, del Instituto Politécnico Superior de Valencia, por un presupuesto de contrata de 23.125.377 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don Jesús Ledo Rodríguez, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Pastor Peris, Construcciones, S. A.», residente en Madrid, calle de Piamonte, número 16, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 31,27 por 100, equivalente a pesetas 7.231.306, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 15.894.072 pesetas. Por ello, se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

El concurso-subasta fué convocado de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1966 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a Pastor Peris, Construcciones, S. A., residente en Madrid, calle de Piamonte, número 16, las obras de urbanización, primera fase, del Instituto Politécnico Superior de Valencia, por un importe de pesetas 15.894.072, que resulta de deducir 7.231.306 pesetas, equivalentes a un 31,27 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 23.125.377 pesetas, que sirvió de base para el concurso-subasta. El citado importe de contrata de pesetas 15.894.072, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 13.03.623 del presupuesto de gastos del Departamento, en la siguiente forma: En 1969, 12.061.927 pesetas, y en 1970, 3.832.145 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 16.368.175 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 13.03.623 del presupuesto de gastos de este Ministerio, en dos anualidades: 1969, pesetas 12.508.101, y en 1970, 3.865.074 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 925.016 pesetas de ordinaria y 1.387.524 pesetas de complementaria, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no oficial establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Centros no oficiales que a continuación se citan:

Provincia de Alicante

Aspe: Colegio «Santa Teresa», establecido en la calle Juan XXIII, número 8, por doña Teresa Espinosa Roselló.

Provincia de Burgos

Aranda de Duero: Academia «Horbesana», establecida en la calle General Catalán, número 14, por don Luis Santos Ovejías.

Provincia de Cádiz

Puerto de Santa María: Colegio «Espíritu Santos», establecido en la calle Albareda, número 11, a cargo de las RR. Comendadoras del Espíritu Santo.

Provincia de Castellón de la Plana

Villarreal: Colegio Jardín Infantil «Virgen de Gracia», establecido en la calle Partida Termet por doña Matilde Roig Tomás.

Provincia de La Coruña

Capital: Academia «Azur», establecida en la calle Real, número 33, segundo, por don José Ramón Docal Labaen.

Provincia de Huesca

Monzón: Colegio Academia «Minta», establecido en la calle Valencia, sin número, por don Esteban Garicano Cebrián.

Provincia de Madrid

Capital:

Colegio «San Miguel» («St. Michael's Preparatory School»), establecido en la calle Agustina de Aragón, número 10, por don Thomas Clement Francis Lintón.

Colegio «Los Lagos», establecido en la calle Gregorio López, 15, por don Luis López Aparicio.

Centro de Estudios «Lumena», establecido en el barrio de Santa María, bloque 2, casa primera, segundo (Hortaleza), por don Francisco Almazán Marcos.

Alcobendas: Colegio «San Francisco de Asís», establecido en la calle Valencia, número 63, barriada Nuestra Señora del Pilar, por don Manuel Garrido Garrido.

Provincia de Málaga

Marbella: Colegio «Sagrada Familia», establecido en la calle Málaga, sin número, barriada San Pedro Alcántara, por don José Torres Acevedo.

Provincia de Orense

Capital: Colegio «Santa Cruz», establecido en la prolongación avenida Zamora, frente 52, primer derecha, por doña Aurora González Rodríguez.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Capital:

Colegio «San Luis Gonzaga», establecido en la calle Agustina de Aragón, número 31, por doña Francisca Isabel Castillo Jiménez.

Colegio «Nuestra Señora de la Peña», establecido en la calle Faro, número 99, C. 14, por doña Adoración de los Reyes Peña Pérez.

Colegio «Gravina», establecido en la calle Gravina, número 17, por doña Ana María Montesdeoca Deniz.

Colegio «Lepanto», establecido en la calle Lepanto, número 40, primero, derecha, por doña Zola Francisca Armas Falcón.

Colegio «Dulce María», establecido en la calle Montevideo, número 28, por doña María del Carmen García Morales.

Colegio «Amador», establecido en la calle Pedro Infinito, número 161, por don Alfonso Samper Croissier.

Colegio Academia «Mercantile», establecido en la calle Silva, 14, y Artemi Semidan, número 74, por don Joaquín Peña Navarro.

Colegio «La Macarena», establecido en la Urbanización Nueva Isleta, bloque 2, puerta B, segundo, por doña María de la Soledad Quesada Díaz.

Provincia de Pontevedra

Vigo: Colegio «Studio», establecido en la avenida de Ramón Nieto, número 490, interior primero, por doña María del Pilar Iglesias García.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Capital:

Colegio Academia «San Gregorio», establecido en la calle Bernabé Rodríguez, número 5, por don Gregorio Martínez González.

Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la calle Santa Rosalía, número 48, a cargo de RR. Dominicas de la Sagrada Familia.

Provincia de Sevilla

Capital: Centro Cultural «Virgen Milagrosa», establecido en la avenida Pino Montado, sin número, a cargo de HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Provincia de Valencia

Capital: Academia «Mediterráneo», establecido en la avenida Doncel Luis Felipe García Sanchiz, número 197, por don Luis Rodríguez Acevedo.

Provincia de Zaragoza

Capital: Colegio «Studio», establecido en la calle Quinto de Ebro, número 5, duplicado, por don Antonio Martínez Margalé.

Provincia de Norte de Africa

Mejilla: Colegio «Divina Pastora», establecido en la calle Jardines, número 7 por doña María del Pilar Duque Martínez.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico numerario, correspondiente a la Sección de Ciencias Exactas.

Por fallecimiento del Académico numerario, excelentísimo señor don Ricardo San Juan Llosá, ocurrido en Madrid el 1 de agosto de 1969, existe en esta Real Academia una vacante de Académico numerario correspondiente a la Sección de Ciencias Exactas. Se anuncia su provisión en virtud de los artículos primero y quinto del Decreto de 16 de mayo de 1963.

Para ser elegido Académico en esta vacante es necesario:

- 1.º Propuesta a la Academia, en documento firmado por tres de sus miembros numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.
- 2.º Ser español, en posesión de todos los derechos civiles, y haberse distinguido en las ramas peculiares a la Sección de Ciencias Exactas.
- 3.º La propuesta se presentará dentro del plazo de quince días en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Madrid, 2 de octubre de 1969.—El Secretario, José María Otero.—5.027-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de septiembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Eduardo Ibáñez Castillo y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 9 de mayo de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Eduardo Ibáñez Castillo y otros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que dando lugar a la alegación de inadmisibilidad aducida, debemos declarar y declaramos la del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto a nombre de don Eduardo Ibáñez Castillo, don José Ángel Calderón Ayaia, don Nicolás Puerta Puerta, don José Chico Viejo, don Jesús Navarro Rubio, don Rafael López de la Manzanera Huertas, don Luis López Dulce, don Tomás Astilleros Zamorano, don Antonio Cepero Martínez, don Eugenio Hernández Jiménez, don Manuel Rodríguez Romero y el Jurado de Empresa y Enlaces Sindicales de la Empresa «A. E. G. Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima» contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 3 de noviembre de 1966 por la que se aprobó la Norma de Obligado Cumplimiento de ámbito interprovincial para la referida Empresa y sus productores, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—José Samuel Robres.—José de Olives.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de septiembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 9 de junio de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» contra Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 5 de agosto de 1966 por la que, estimando la alzada contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Lérida de 5 de mayo de 1965 por la que se declaró aplicable a Ramón Piqué, Agustín Sanz, Celestino Tartera, Francisco Sala, Zacarías Tejel, Pedro Ferrer, Alfonso Pinesa, Angel Suarez, Daniel Neit, Luis Subirá, Máximo Baena, Bartolomé Sánchez, Agustín Viques, José David Martínez, Ramón Ertá, Juan Macías, José Auñón, Jalme Balaguer, Benjamín Suárez y Ramón Barrales, como incluidos en la Rama Eléctrica de la Empresa y afectados por la Reglamentación Nacional de Trabajo de 9 de febrero de 1960, debemos declarar y declaramos nula y sin efecto la indicada Resolución de la Dirección General del Trabajo como no conforme a derecho, declarando la subsistencia del acuerdo de la Delegación Provincial por el que se denegó la citada calificación profesional y encuadramiento de los obreros indicados en la Rama Eléctrica de la Empresa; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Enrique Amat.—Manuel González Alegre.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.